Contrato Nº 111/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Fiscal General del Estado **Abg. Francisco Javier Díaz Verón**, con **Cédula de Identidad N° 1.364.380**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7715 en fecha 18 de noviembre de 2011, el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO M y G** integrado por las empresas M&T S.A. y la unipersonal Ing. Carlos Gueyraud, con **RUC Nº 80091743-0,** domiciliada en la calle México 821 casi Fulgencio R. Moreno, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Adolfo Mendoza Ortega,** con **Cédula de Identidad N° 1.430.186**, y el **Señor Carlos Gueyraud Caballero,** con **Cédula de Identidad N° 399.075** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato plurianual **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Licitación Pública Nacional N° 17/2015 "Construcción de la Sede para la Fiscalía Regional de Caazapá" – Contrato Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i) La Resolución FGE N° 5955 de adjudicación y su respectiva notificación;
j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC;
l) Cronograma físico de construcción;
m) Cronograma financiero;
n) Las Garantías Contractuales.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Abg. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 l, Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, con las correspondientes Fuentes de Financiamiento incluidas en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y para los ejercicios fiscales años 2016 y 2017, sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, según CDP N° 708/2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*520*	*10*	*1*	*99*	4.000.000.000
TOTAL PAC									**4.000.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 298.780.

3.3. Las facturas presentadas que acompañan a los Certificados de obras serán obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para correspondiente a los citados años.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 l, Ley N° 2051).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 17/2015 "Construcción de Sede para la Fiscalía Regional de Caazapá, convocado por el Ministerio Público, según Resolución N° 4456 de fecha 09 de setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5955 de fecha 24 de noviembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, se inicia a partir de la suscripción del presente contrato por ambas partes, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La Ejecución de la Obra abarcará los ejercicios 2015, 2016 y 2017, y su vigencia será computada una vez transferida el Anticipo a la cuenta de la Contratista y una vez firmada el Acta de inicio de obra.

5.3. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 y de la partida presupuestaria correspondiente al art. 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

6.1. El monto total adjudicado de **guaraníes dieciocho mil quinientos millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos (Gs. 18.500.135.432)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud C
Representante Legal

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Monto
Obras Civiles	Gl	1	8.582.408.460
Estructura de Hormigón Armado	Gl	1	2.150.591.722
Instalaciones Eléctricas y Señales Débiles	Gl	1	3.898.198.561
Climatización	Gl	1	1.873.805.000
Hidrosanitarios (agua corriente, cloacal, pluvial, PCI)	Gl	1	750.066.189
Circuito Cerrado de Televisión	Gl	1	1.187.462.500
Video, Grabación y Audio en Cámara Gessel	Gl	1	57.603.000
TOTAL GUARANIES			**18.500.135.432**

6.2. Los precios unitarios y servicios específicos a realizar, se encuentran detallados en el ANEXO 1 del presente contrato.

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a entregar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6.5. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.6. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es Banco GNB Paraguay S.A. con **Cuenta Corriente N° 000012219488001.**

6.7. **Estimación de las Obligaciones Financieras de la Contratante:** La Contratista debe entregar a el Contratante dentro del plazo máximo de **siete (7) días calendario** a partir de la suscripción del Contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que la Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

6.7.1. La Contratista deberá presentar dos cronogramas a la fiscalización: **a) Cronograma Físico o de Construcción y b) Cronograma Financiero; Si no se designa aún al Fiscal de Obra, el cronograma se entregará en la Dirección de Obras y Proyectos.**

6.7.2. El cronograma financiero deberá corresponder al plazo propuesto para la ejecución de las obras, a través de una curva acumulativa de inversiones; tiene la finalidad para la previsión de los recursos financieros de la Contratante, de acuerdo con el plazo contractual, control de la certificación mensual, la valorización de las retenciones mensuales por incumplimiento de certificación acumulada, y además para evaluar el porcentaje de atrasos en las obras, para determinar las recomendaciones de eventuales ajustes en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento del plazo contractual.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Adolfo Mendoza Zarza
Representante Legal

Ing. Carlos Y. Gueyraud C.
Representante Legal

6.8. **Fondo de Reparo:** El Ministerio Público no admitirá la sustitución del fondo de reparo por una póliza de seguros, por lo que se descontará el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado de Obras, el que será devuelto luego de la recepción definitiva de la obra. Esta suma no devengará intereses y será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a la Recepción definitiva de la Obra y a solicitud de la Contratista.

6.9. La factura deberá ser presentada en la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, acompañada de la certificación de obra aprobado (original) por el Fiscal de Obras, acompañado de una copia del comprobante de pago del IVA (último pago), del Impuesto a la Renta y el Certificado de Cumplimiento Tributario. El Contratista debe entregar a La Dirección de Obras y Proyectos el Certificado de Obra dentro de los primeros **siete (7) días calendario** de cada mes para su aprobación y posterior obligación para su pago.

6.10. **El reajuste de precios:**

6.10.1. El ajuste de precios se efectuará mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste; y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el Certificado al cual se refiere. En caso de que existan variaciones en los índices establecidos en la fórmula de reajuste, se debe realizar los cálculos establecidos y solicitar el pago del monto a reajustar del Certificado de Obra correspondiente, pudiendo solicitarse ambos (Certificado y Reajuste) al mismo tiempo pero por separado.

6.10.2. Para solicitar el reajuste de precios, al aplicarse la fórmula determinada en la siguiente sub-cláusula, deberá arrojar una **variación mínima del 5% (cinco por ciento)**. No serán sujetos de reajuste todos aquellos ítems que presentan atrasos con respecto al cronograma físico presentado en la documentación solicitada por la Contratante y expresada en el punto CGC 5.8 de las CEC.

6.10.3. La fórmula a aplicar para realizar el reajuste de precios, es la siguiente:

- **R: Po ((0,35*S/So +0,20*C/Co + 0,25*H/Ho + 0,10*L/Lo + 0,10*G/Go) –1)**

6.10.4. Las referencias de la fórmula del reajuste, expresada en la sub-cláusula anterior, son las siguientes:

- R = Monto del reajuste en guaraníes.
- Po = Monto del certificado a reajustar, descontando el monto del anticipo a devolver.
- So = Salario mensual inicial del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
- S = Salario mensual a la fecha del reajuste.
- Co = Precio Inicial del Cemento por bolsa del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
- C = Precio del Cemento por bolsa a la fecha del reajuste.
- Ho = Precio inicial del Hierro por Kg. del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
- H = Precio del Hierro por Kg. a la fecha del reajuste.
- Lo = Precio inicial del Ladrillo por unidad del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
- L = Precio del Ladrillo por unidad a la fecha de reajuste.
- Go = Precio inicial del Gasoil por litro del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
- G = Precio del Gasoil por litro a la fecha de reajuste

7. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

7.1. La contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido de la Contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de el Contratante. El mismo será otorgado por única vez, sin requerimiento consecutivo o posterior por parte de la Contratista.

7.2. La Contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo la contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.

7.3. La solicitud de pago del anticipo financiero deberá realizarse ante la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados desde la firma del contrato, si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo.

7.4. La nota de solicitud de pago de anticipo financiero de la Contratista, deberá estar acompañada de:

- La factura por el monto total del anticipo financiero.
- El plan de inversión del mismo.
- La garantía por el 100% del monto del anticipo financiero solicitado.
- Formulario de Pago de IVA.
- Formulario de Pago de Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario

7.5. Se abonará a la Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado a la Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito a la Contratista la disponibilidad del monto total o parcial del anticipo.

7.6. El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación mensual que presente la contratista, con la debida autorización del fiscal de obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 l, Ley N° 2051).

8.1. Lugar de realización de la obra: Ñuhubytá, ruta 8, a 1 km de la Ciudad de Caazapá.

8.2. El plazo de la ejecución de la obra será de 12 meses, contado a partir de la fecha indicada al momento de la firma de la orden de inicio de obra.

8.3. **Recepción Provisional de las Obras Parcial:** La Recepción Provisoria de la obra se efectuará una vez finalizada el plazo de ejecución de la obra de 12 meses (contados a partir de la fecha del acta de inicio) y cuando el avance físico de la obra no sea inferior al 100% **(cien por ciento).**

8.4. **Recepción Definitiva:** Deberá realizarse dentro de los 30 días corridos posterior a la entrega del Acta de Recepción provisional y no deberá superar los quince (15) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Obras.

8.5. **Preparación de los trabajos a realizar:**

8.5.1. Duración del periodo de movilización: 10 (diez) días corridos desde la fecha que real y efectivamente cobró la contratista el anticipo financiero.-

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud
Representante Legal

8.5.2. Plazo para la entrega del programa de ejecución: 10 (diez) días corridos después del cobro del anticipo financiero.-

8.5.3. Plan de seguridad e higiene: deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato.

8.6. La Contratista deberá presentar un **Cronograma físico o de construcción:** el cual tiene la finalidad del control del plazo, la aplicación de las multas por componentes, aplicación de eventos para establecer la fecha límite de la prórroga máxima del contrato y además, las recomendaciones de eventuales ajustes en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento del plazo contractual.

8.7. Las verificaciones de los trabajos ejecutados serán realizados por el Fiscalizador de Obras asignados por la Institución, y se labrara un Acta de Medición que servirá de base a la expedición del Certificado por la Contratista.

8.8. La Contratista debe entregar a La Dirección de Obras y Proyectos el Certificado de Obra dentro de los primeros 7 (siete) días calendario de cada mes para su aprobación y posterior obligación para su pago.

8.9. **Prórroga de plazos de ejecución:**

8.9.1. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor hasta 10 días durante toda la vigencia del contrato y será analizado cada caso según el informe del Fiscalización de Obra.

8.9.2. Límite de las inclemencias Climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un plazo máximo de 08 (ocho) días por mes, como máximo, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y a ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm. Se deberá considerar con la Fiscalización para analizar la situación en el lugar.

8.9.3. Falta de materiales o irregularidades en la provisión de los mismos (cemento o gasoil) debidamente comprobado pública y documentadamente, podrán ser analizados por la Fiscalización para la concesión de prórrogas.

8.9.4. Otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras.

8.10. Las especificaciones Técnicas, se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. **La administración del contrato estará a cargo de:** la Dirección de Obras y Proyectos.

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de la obra contratado/a certificando que la misma cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de la obra, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar, constatar y exigir los trabajos faltantes, reparaciones y/o rectificaciones que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, UOC y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 l, Ley N° 2051).

10.1. El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será del **10 % (diez por ciento),** del monto total del Contrato, debiendo ser presentada dentro de los **10 (diez) días**, contados desde la firma del contrato.

10.2. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la firma del acta de recepción definitiva de la obra. La liberación de dicha garantía tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato y a solicitud de la Contratista.

10.3. Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, la contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el **100%** (ciento por ciento) **de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero y cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.** Siendo exclusiva responsabilidad de la Contratista la extensión de la misma, en virtud a la fecha de firma del Acta de Inicio de Obras y/o en caso de existir ampliaciones contractuales. **La devolución de la Garantia de Anticipo será otorgada una vez presentada el Acta de Recepción Definitiva.**

10.4. EL MINISTERIO PÚBLICO, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por la contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.

10.5 **Responsabilidad - Seguros:** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

10.5.1. **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras):**
Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: por un monto de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 ó más personas: por un monto de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).
Daños materiales a cosas de terceros: por un monto de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

La póliza deberá especificar que el personal de la Contratante, el Fiscal de Obras, así como el de otras empresas que se encuentran en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. En caso de que la aseguradora emita la Póliza con alguna franquicia, la misma será de exclusiva responsabilidad de la Contratista exceptuando de cualquier tipo de obligación o reclamo al Ministerio Público.

Deberá contener una condición que subordina su cancelación y/o suspensión a un aviso previo con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por parte de la empresa de seguros al MINISTERIO PÚBLICO.

10.5.2. **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo):**
Invalidez permanente o muerte (por cada persona): por un monto de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

Gastos médicos por cada persona: por un monto de Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Gastos de Sepelio (por Cada persona): por un monto de Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. En caso de que la aseguradora emita la Póliza con alguna franquicia, la misma será de exclusiva responsabilidad de la Contratista exceptuando de cualquier tipo de obligación o reclamo al Ministerio Público.

Deberá contener una condición que subordina su cancelación y/o suspensión a un aviso previo con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por parte de la empresa de seguros al MINISTERIO PÚBLICO.

Incluir en la póliza la lista de todos los trabajadores asignados a la obra, a fin de que en caso de accidentes, se pueda determinar la cobertura para el/los trabajador/es. Siendo exclusiva responsabilidad de la empresa, la ampliación de dicho listado, conforme se actualice o se incorporen más trabajadores a la obra.

10.5.3. **Seguros contra los riesgos en la Zona de Obras**
Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasiondo por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizos, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos, y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. En caso de que la aseguradora emita la Póliza con alguna franquicia, la misma será de exclusiva responsabilidad de la Contratista exceptuando de cualquier tipo de obligación o reclamo al Ministerio Público.

Deberá contener una condición que subordina su cancelación y/o suspensión a un aviso previo con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por parte de la empresa de seguros al MINISTERIO PÚBLICO.

Es responsabilidad de la Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

10.5.4. Todas estas pólizas deberán presentarse para su verificación e informe de cumplimiento, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio.

10.5.5. Los seguros obligatorios y, como mínimo los indicados más arriba, deberán ser presentados por la Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y **con vigencia desde la fecha de inicio de las obras.**

10.5.6. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato. Y el Seguro CTR deberá permanecer vigente por un periodo de 12 (doce) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal

11. MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

11.1. El fiscal de obra y la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, verificarán los avances de la obra, respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente, cada 3 meses, en caso de que se compruebe un atraso, y sea mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero (corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC) la Contratista pagará a la Contratante en concepto de penalización mensual por el periodo verificado, la cantidad de **0,01%** del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

11.2. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas a la Contratista.

11.3. Si la Contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara a la Contratante en concepto de penalización, la cantidad de **0,01%** del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso.

11.4. El porcentaje máximo de penalizaciones será hasta el 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado la Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Clausula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas.

11.5. El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al **10%** global, por causas imputables a la Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivara la intimación del Fiscal de Obra para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que la Contratista entregue anticipadamente las Obras, este no recibirá Bonificación alguna por parte de la Contratante.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

12.1. Todos los trabajos a realizarse, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos de la Contratante, se encuentran descritos en el Anexo 2 al presente Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Opción A:

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley .

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Ing. Carlos Y. Gueyraud C.
Representante Legal

Opción B:
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas y sus Anexos: 1 (de 16 páginas numeradas) y 2 (de 112 páginas numeradas), de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal
Adolfo Mendoza Ortega
CONSORCIO M y G

Abg. Francisco Javier Díaz Verón
MINISTERIO PÚBLICO
Abg. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Carlos Gueyraud Caballero
CONSORCIO M y G
Ing. Carlos V. Gueyraud C.
Representante Legal